

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 391018006264	0521	VARGAS JIMENEZ LORENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00059369		CL BALDOMERO VILLEGAS 11 3º B3	39740 SANTOÑA	39 02 351 09 000144762	39 02
07 391003472230	0611	LAJAS MORENO JESUS MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 98 00024820		RESIDENCIA CINCO VILLAS (TRETU) 10 2º A	39760 TRETU	39 02 351 09 000189020	39 02
07 391012588917	0521	MARTINEZ ARISQUETA BERNARDINO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 05 00138096		CL LA PAZ 4 1º D	39740 SANTOÑA	39 02 351 09 000200538	39 02
07 390053776753	0521	CASTAÑEDA GUERRA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 03 00015376		CL COLONIA SANTO DOMINGO 9 BJ DCH	39300 TORRELAVEGA	39 02 351 09 000260253	39 02
07 480095674896	0521	URRETA FUERTE IGNACIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 05 00017959		BO EL FARO 8	39170 AJO	39 02 351 09 000281370	39 02
07 390050889082	0521	DAFOLGUEIRA BARCENA M JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 08 00178294		AV RUIZ ARENADO 30	39840 AMPUERO	39 02 366 09 000210036	39 02
07 080541728656	0521	BUENO FERNANDEZ GUILLERMO		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 08 00188095		CL LEONARDO RUCABADO 34 B 1º C	39700 CASTRO	39 02 380 09 000220645	39 02
07 080541728656	0521	AGOTE HELGUERA ROSA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 08 00188095		CL LEONARDO RUCABADO 34, PTAL B, 1 0	39700 CASTRO	39 02 381 09 000220746	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

09/2430

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social*

Don Luis J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02).

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en los expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fué posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPTE	APREMIADO	DNI/CIF	AYUNTAMIENTO	PERÍODO	DEUDA
88/21710	SANTOS GASCON, JESUS ANGEL	013754161T	SANTOÑA	01/83-09/88	95085,71
93/6085	GIMENO LOPEZ, PEDRO	014896388R	CASTO URDIALES	01/89-02/06	37626,33

Asimismo, se les requiere a los citados deudores para que a la mayor brevedad posible hagan efectivo el importe de las deudas mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad de Recaudación, abierta en el Banco de Santander Central Hispano, oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes: 0049-4983-25-241-0110976.

Laredo, 11 de febrero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
09/2412

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05**

*Notificación embargo de bienes inmuebles*

Don Enrique Ortega García recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 48 05 08 002704 51, que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 contra el deudor Sánchez López, Manuel, se ha dictado en fecha 9 de enero, diligencia de embargo de bienes inmuebles, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Importe deuda; Principal: 2.925,83.  
Recargo: 585,17.  
Intereses: 162,05.  
Costas devengadas: 31,38.  
Costas presupuestados: 300.  
Total: 4.004,43.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25) - declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 129.2 del RD 1.637/95 del 6 de octubre, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a don Manuel Sánchez López, como interesado, al haber resultado infructuosos los dos intentos de notificación al último domicilio conocido en calle Cotoño número 19,1º 39700 Castro Urdiales.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la TGSS en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.í de dicha Ley 30/1992.

#### RELACION QUE SE CITA

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS AL DEUDOR:  
Vivienda Unifamiliar. Urbanización El Prado Pg. II CP. 39709.

#### DATOS REGISTRO

Número registro: 1.  
Número tomo: 0842.  
Número libro: 0723.  
Número folio: 0151.  
Número finca: 054993.

Bilbao, 12 de febrero de 2009.—El recaudador ejecutivo,  
Enrique Ortega García.  
09/2432

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05

##### *Notificación embargo bienes inmuebles*

Don Enrique Ortega García recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 48 05 08 002704 51, que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 contra el deudor Sánchez López, Manuel, se ha dictado en fecha 9 de enero, diligencia de embargo de bienes inmuebles, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Importe deuda: Principal: 2.925,83.  
Recargo: 585,17.  
Intereses: 162,05.  
Costas devengadas: 31,38.  
Costas presupuestados: 300.  
Total: 4.004,43.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 129.2 del Real Decreto 1.637/95 del 6 de octubre, en relación con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva la presente publicación para notificar a doña Ángeles Carrasco Pando, como cónyuge, al haber resultado infructuosos los dos intentos de notificación al último domicilio conocido en calle Coto Litoral, Parcela 23 a 2, 1ª a, 39700 Castro Urdiales.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notifico por la presente, indicando que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la TGSS en el plazo de 1 mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto L. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.i de dicha Ley 30/1992.

#### Relación que se cita

Descripción de las fincas embargadas al deudor:  
Vivienda unifamiliar. Urbanización El Prado, polígono II, código postal 39709.

#### Datos registro.

Número registro: 1.  
Número tomo: 0842.  
Número libro: 0723.  
Número folio: 0151.  
Número finca: 054993.

Bilbao, 12 de febrero de 2009.—El recaudador ejecutivo,  
Enrique Ortega García.  
09/2433

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Notificación de resolución de expediente sancionador número SAN01/08/39/0126.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución, del expediente administrativo SAN01/08/39/0126, iniciado a don José Pablo Mora Cuesta, cuyo último domicilio conocido es: Calle Santa María de Retamar, 5, 28229, Villanueva del Pardillo (Madrid), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa del Rosal, término municipal de San Vicente de la Barquera. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2 g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a noventa euros con quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.